

24642 *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 9 y 11 de noviembre de 1995 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 9 y 11 de noviembre de 1995, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 9 de noviembre de 1995.

Combinación ganadora: 32, 41, 34, 21, 17, 35.

Número complementario: 6.

Número del reintegro: 5.

Día 11 de noviembre de 1995.

Combinación ganadora: 2, 20, 11, 6, 4 y 48.

Número complementario: 17.

Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 16 y 18 de noviembre de 1995 a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 13 de noviembre de 1995.—La Directora general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24643 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1995, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se conceden subvenciones para la incorporación de Doctores y tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del programa nacional de formación del personal investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.*

Por Resoluciones de 3 de marzo de 1994 y de 30 de mayo de 1995 del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaban acciones para la incorporación de Doctores y tecnólogos a grupos de investigación en España.

El anexo III de la Resolución de 27 de julio de 1995 y el anexo II de la Resolución de 28 de julio de 1995, incluían las solicitudes pendientes de resolución por considerar su admisión al programa más favorable en fecha posterior. Solventadas las condiciones que impidieron su resolución el pasado julio, he considerado conveniente determinar sobre algunos de estos casos.

En consecuencia, examinada la propuesta de la Comisión de Selección basada en la evaluación científica de las solicitudes de los candidatos, así como en los informes de interés de los organismos avalantes, y haciendo

uso de las atribuciones delegadas por la misma resolución de convocatoria, he acordado:

Primero.—Conceder, en la modalidad A, subvenciones a los organismos que se incluyen en el anexo I, destinadas a financiar la contratación de los Doctores y tecnólogos que se especifican y cuya solicitud quedó pendiente en la Resolución de 27 de julio de 1995, en los proyectos de investigación relacionados, por el número de meses que se indican dentro del período señalado en cada caso.

Segundo.—Conceder, igualmente, en la modalidad A, subvenciones a los organismos que se incluyen en el anexo II, destinadas a financiar la contratación de los Doctores y tecnólogos que se especifican y cuya solicitud quedó pendiente en la Resolución de 28 de julio de 1995, en los proyectos de investigación relacionados, por el número de meses que se indican dentro del período señalado en cada caso.

Tercero.—Conceder, en la modalidad B, subvenciones a los organismos que se incluyen en el anexo III, destinadas a financiar la contratación de los Doctores y tecnólogos que se especifican, en los proyectos de investigación relacionados, por el número de meses que se indican dentro del período señalado en cada caso. Cuando así se haga constar, los candidatos seleccionados tendrán derecho a la percepción de una ayuda institucional en concepto de reintegro de gastos de viaje e instalación, por la cuantía que se indique.

Cuarto.—Denegar las solicitudes de los candidatos relacionados en el anexo IV por no haber alcanzado la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva o por incumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Quinto.—El monto total de la subvención se establece en función del número de mensualidades concedidas, hasta un número máximo de doce por año, sobre la base de un coste total anual financiado para cada contrato de 4.450.000 pesetas, incluyendo la cuota patronal de las prestaciones sociales.

La contratación podrá formalizarse a partir de la fecha de inicio señalada para cada subvención concedida.

Sexto.—Las entidades receptoras de estas subvenciones están obligadas a establecer con la Dirección General de Investigación Científica y Técnica el Convenio previsto en el punto 5.1 de las resoluciones de convocatoria. Si este Convenio ya existiera previamente, las entidades deberán actualizarlo en el anexo pertinente.

Séptimo.—Las entidades colaboradoras deberán remitir a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica una copia de los contratos que se suscriban al amparo de la presente Resolución, en las setenta y dos horas siguientes a su formalización.

Octavo.—El gasto del programa será imputado al crédito 18.08.781 del programa 541A Investigación Científica, con recursos procedentes de la aplicación 18.13.780, Programa 542A Investigación Técnica.

El compromiso de gasto sobre ejercicios futuros queda condicionado a la aprobación de los créditos correspondientes en los Presupuestos Generales del Estado.

Noveno.—Las entidades receptoras de las subvenciones remitirán a esta Dirección General certificación de incorporación de las mismas a los presupuestos del centro. La justificación de la adecuación de la subvención a sus fines se efectuará mediante los informes periódicos de seguimiento y Memoria final, señalados en los puntos 8.1.3 y 8.1.4 de la convocatoria, de igual modo deberán aportar los justificantes de los pagos realizados.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1995.—El Director general, Eladio Montoya Melgar.

Ilima. Sra. Subdirectora general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

Relación de organismos perceptores de subvenciones en la presente Resolución. Modalidad A

Candidato a contratar	Referencia, proyecto	Investigador	Número máximo de meses a contratar	De	Hasta
<i>Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>					
Cabrillo García, Carlos	TIC95-0563-C05-03	García Fernández, Priscila	32	1-11-1995	1-7-1998
Rodríguez Martínez, Herminia	BI094-0661	García Guerrero, Miguel	18	1-11-1995	18-5-1997
Zurita Espinosa, María Dácil	PB1993-0127-C02-02	Penades Ullate, Soledad	20	1-11-1995	8-7-1997
<i>Organismo: Universidad de Valencia/Estudi General</i>					
Marti Puig, José María	PB1994-0973	Ibáñez Cabanell, José María.	32	1-11-1995	1-7-1998

ANEXO II

Relación de organismos perceptores de subvenciones en la presente Resolución. Modalidad A

Candidato a contratar	Referencia proyecto	Investigador	Número máximo de meses a contratar	De	Hasta
<i>Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>					
Roca Moreno, Elisenda	ESPRIT 8820	Huertas Díaz, José Luis	15	1-11-1995	31-1-1997
San José Huguenot, Cristina	PB1994-0010	Braza Lloret, Francisco	33	1-11-1995	1-8-1998

ANEXO III

Relación de organismos perceptores de subvenciones en la presente Resolución. Modalidad B

Candidato a contratar	Referencia proyecto	Investigador	Número máximo de meses a contratar	De	hasta	Ayuda viaje
<i>Organismo: Instituto de Salud «Carlos III», S. G. de Salud</i>						
Mellado Terrado, Emilia	B1094-0181	Martínez Suárez, Joaquín ..	18	1-11-1995	18- 5-1997	0
<i>Organismo: Universidad Autónoma de Barcelona</i>						
Monfar Rebull, María Mercé	FIS94-0795	Bosch Tubert, Fátima	14	1-11-1995	31-12-1996	0
<i>Organismo: Universidad de La Laguna</i>						
González Miranda, Pedro	PB1993-0558	Martínez Cabrera, Vicente ..	17	1- 2-1996	8- 7-1997	0
<i>Organismo: Universidad de Salamanca</i>						
Rodríguez Vázquez de Aldana, Carlos	CT93-0117	Rey Iglesias, Francisco del ..	15	1-11-1995	31- 1-1997	0
<i>Organismo: Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea</i>						
Laka Mugarza, Miren Itziar	PB1993-0546-C04	Azkarate Villar, Miren	19	1-11-1995	27- 6-1997	0

ANEXO IV

Relación de candidatos cuya solicitud se deniega

Arsequell Ruiz, Gemma.
 Castro Arroyo, Miguel Angel.
 Delgado Igeño, María Jesús.
 Jiménez Asensio, José Víctor.
 Moyano Cañete, Enriqueta.
 Ruano Caballero, Diego.

de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de septiembre de 1995.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CONVENIO COLECTIVO DE «CEBEGA, SOCIEDAD ANONIMA» 1995

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Ambito territorial.*

Este Convenio interprovincial es de aplicación obligatoria para todos los empleados en los distintos centros de trabajo de la empresa «Cebega, Sociedad Anónima», sea su ubicación dentro o fuera de la provincia de Alicante.

Artículo 2. *Ambito funcional.*

El presente Convenio regulará a partir de su entrada en vigor todas las relaciones laborales de la empresa «Cebega, Sociedad Anónima» y su personal.

Artículo 3. *Ambito personal.*

El presente Convenio incluye a la totalidad del personal que está contratado por la empresa, comprendiendo los productores fijos de plantilla, eventuales, fijos discontinuos, sustitutos, etc., así como los que puedan ser contratados durante la vigencia del Convenio sin más excepciones que el personal indicado en el apartado 3 del artículo 1.º del Estatuto de los Trabajadores.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24644 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Compañía del Este de Bebidas Gaseosas, Sociedad Anónima» (CEBEGA, S.A.).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Compañía del Este de Bebidas Gaseosas, Sociedad Anónima» (CEBEGA, S.A.) (número código: 9001182), que fue suscrito con fecha 8 de junio de 1995, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra, por los Comités de Empresa y Delegados de Personal de los distintos centros de trabajo, en representación del Colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito